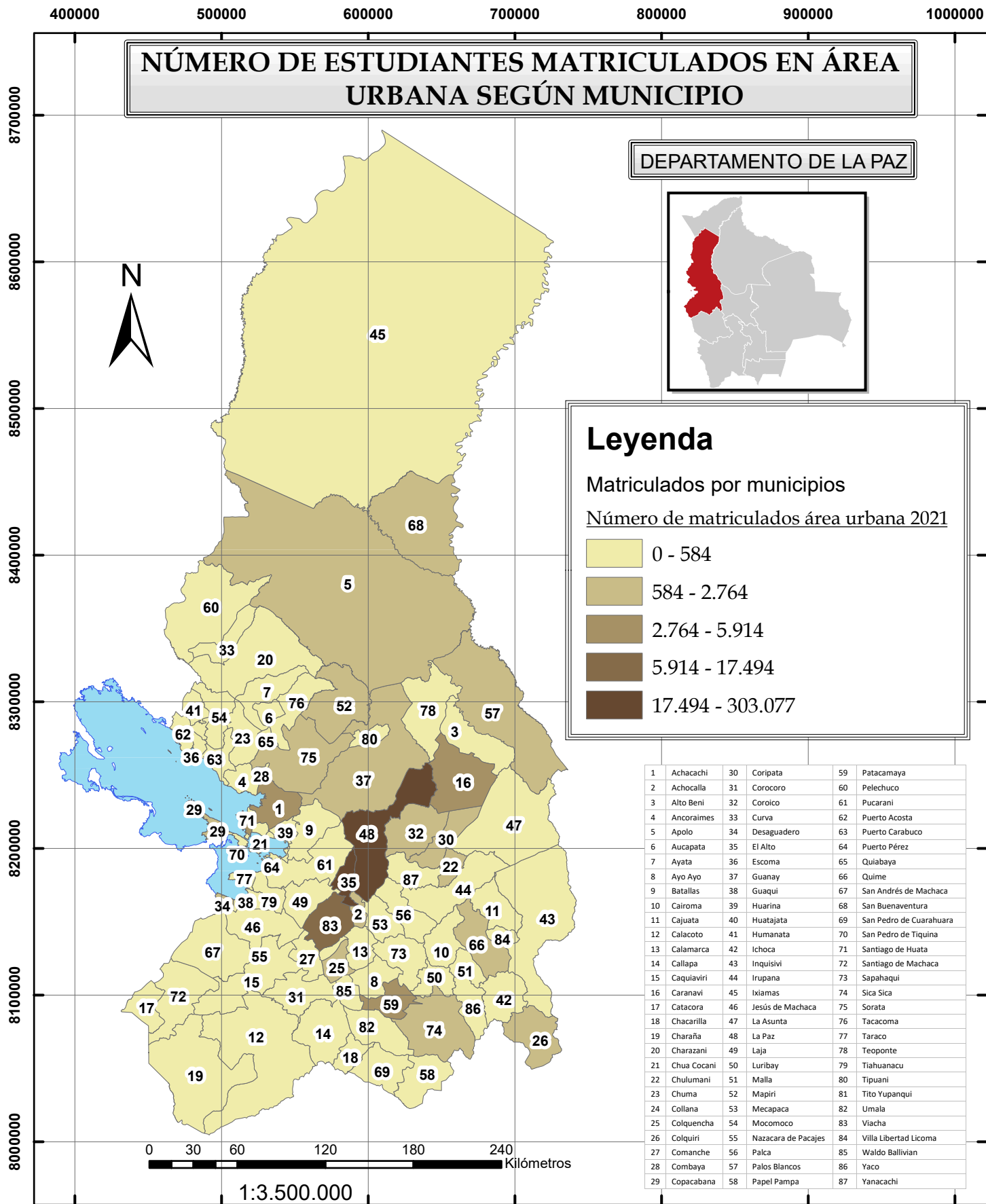




"El hecho de que una comunidad, manzana u otro lugar figure en una u otra unidad territorial, NO GENERA ANTECEDENTES LEGALES en favor o en contra de ninguna de ellas, debido a que el INE no tiene competencia en delimitación o demarcación de límites. Corresponde a las autoridades nacionales, departamentales y municipales iniciar o proseguir estas gestiones, de acuerdo a procedimientos establecidos por Ley. Una vez el INE cuente con instrumento legal e idóneo podrá incorporar límites precisos en la Cartografía Estadística que para sus actividades u operativos genera."